

## I. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

<b>Título:</b>	<b>Memento Práctico Civil. Obligaciones y Contratos 2026. Edición Especial Colegio de Abogados de Zaragoza</b>
<b>Fecha de publicación:</b>	Agosto 2025
<b>Colección:</b>	Mementos Prácticos
<b>ISBN:</b>	<b>Pendiente asignar</b>
<b>Páginas:</b>	950 aprox.
<b>Formato:</b>	15 x 24 cm
<b>Encuadernación:</b>	Rústica con solapas
<b>Color:</b>	Crema y azul
<b>Actualización:</b>	En <a href="http://www.efl.es">www.efl.es</a> , sección "Extras Mementos"

## II. IMAGEN DEL PRODUCTO



## III. PRECIO

PVP: 130 euros + IVA

Precio especial colegiados REICAZ: 45 euros + IVA

## IV. CONTEXTO Y ARGUMENTARIO

El Nuevo Memento Civil Obligaciones y Contratos, es una **referencia de consulta esencial** que ofrece respuestas claras y precisas en unas materias fundamentales para el conocimiento y la práctica del Derecho Civil.

La obra se divide en **dos partes** perfectamente diferenciadas. En la primera de ellas se hace un completo y exhaustivo estudio de las **obligaciones**, que comprende su concepto, elementos y fuentes, sus clases, las formas de cumplimiento, su extinción y la responsabilidad contractual. Se completa esta primera parte con un estudio detallado de la responsabilidad extracontractual.

La segunda parte está dedicada a los **contratos**, tanto en su parte general como en un detallado estudio de las diferentes figuras contractuales: compraventa, arrendamiento, donación, etc.

Todo ello con una **especial atención** a la jurisprudencia del Tribunal Supremo y la doctrina de la DGRN (hoy DGSJFP), que se expone y analiza hasta el día de hoy.

Por ello, es una **obra esencial** para notarios, registradores, jueces y magistrados, abogados y estudiosos del derecho. Todos ellos necesitan una referencia de consulta que por fin aporte una visión rigurosa, pero a su vez con un enfoque eminentemente práctico, de todas estas cuestiones.

Todo ello con la **Sistemática Memento**, que permite un acceso fácil e inmediato a la información, además de exponer cada solución de forma clara y directa.

## V. SUMARIO

### **Parte 1ª Obligaciones**

Capítulo 1. Concepto, elementos y fuentes.

Capítulo 2. Clases.

Sección 1ª De dar, de hacer y de no hacer.

Sección 2ª Específicas y genéricas.

Sección 3ª Únicas y múltiples.

Sección 4ª Mancomunadas y solidarias.

Sección 5ª Divisibles e indivisibles.

Sección 6ª Accesorias: cláusula penal.

Sección 7ª Unilaterales y recíprocas.

Sección 8ª Puras, condicionales y a plazo.

Capítulo 3. Cumplimiento.

Capítulo 4. Responsabilidad patrimonial universal.

Capítulo 5. Extinción.

Sección 1ª Pago.

Sección 2ª Pérdida de la cosa debida.

Sección 3ª Imposibilidad de la prestación.

Sección 4ª Confusión de derechos.

Sección 5ª Compensación.

Sección 6ª Novación.

Sección 7ª Subrogación.

Sección 8ª Asunción de deuda

Capítulo 6 Responsabilidad extracontractual

### **Parte 2ª Contratos**

Capítulo 7. Parte general

Sección 1ª Concepto y clases.

Sección 2ª Incapacidad y prohibición para contratar.

Sección 3ª Efectos generales.

Sección 4ª Estipulaciones en favor de tercero.

Sección 5ª Generación, perfección y consumación del contrato.

Sección 6ª Interpretación.

Sección 7ª Ineficacia.

Sección 8ª Rescisión.

Sección 9ª Transacción, arbitraje, mediación y conciliación.

#### Capítulo 8. Compraventa

Sección 1ª Concepto y clases.

Sección 2ª Transmisión del dominio.

Sección 3ª Venta de cosa ajena y doble venta.

Sección 4ª. Obligaciones del vendedor.

Sección 5ª. Obligaciones del comprador

Sección 6ª. Compraventa con pacto de retro.

Sección 7ª Tanteo y retracto

#### Capítulo 9. Donación

Sección 1ª Concepto, elementos y efectos naturales.

Sección 2ª Invalidez de la donación.

Sección 3ª Revocación y reducción.

Sección 4ª Tipos singulares de donación.

Sección 5ª Donaciones con pactos especiales.

#### Capítulo 10. Arrendamiento

Sección 1ª De cosas.

Sección 2ª Financiero.

Sección 3ª De obra.

#### Capítulo 11. Otros contratos

Sección 1ª Permuta. Cesión.

Sección 2ª Sociedad.

Sección 3ª Mandato.

Sección 4ª Préstamo.

Sección 5ª Aleatorios. Renta vitalicia y contrato de alimentos.

Sección 6ª Fianza y garantías personales atípicas.

Sección 7ª Depósito.

Sección 8ª Cuasicontratos.

Sección 9ª Derecho internacional privado

## VI. NOVEDADES

La nueva edición comprende novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales.

### **En sede legislativa:**

- al tratar de la transacción, arbitraje, mediación y conciliación, el estudio del impulso a estas instituciones de sistemas alternativos por la LO 1/2025;
- en los arrendamientos, el desarrollo de la L 12/2023, relativa al acceso a la vivienda, deteniéndose en el Registro Único de Arrendamientos Turísticos y a las limitaciones a los arrendamientos turísticos;
- en Derecho internacional privado, se estudian más detenidamente las directivas europeas que afectan a la contratación;

- también se estudian importantes proyectos legislativos, como el del Anteproyecto de Código Mercantil sobre el contrato de obra.

Aportación de **nueva jurisprudencia**, especialmente del Tribunal Supremo y, en algunas ocasiones, de Audiencias Provinciales, en temas como:

- la falta de autorización judicial, cuando sea necesaria, en un negocio jurídico realizado en representación de un menor o persona con discapacidad;
- el contenido de las estipulaciones a favor de tercero;
- la diferencia, en relación a los requisitos del incumplimiento, entre las arras penitenciales y la compraventa con precio aplazado;
- la discapacidad, abordando temas sobre la eficacia de los poderes preventivos y de la inscripción en el Registro Civil, o la eficacia de los contratos realizados por las personas con discapacidad, prescindiendo de las medidas de apoyo, incluso un tema trascendente como es la responsabilidad por abuso de derecho de los padres titulares de la patria potestad y de un banco en la disposición de los bienes del hijo con discapacidad;
- la promesa de donación, la revocación y la reducción;
- la prestación de resultado en el contrato de obra y la figura del proyectista;
- el concepto de transparencia en relación con los consumidores, y los requisitos en la problemática de los préstamos bancarios, actualizándose la doctrina del Tribunal Supremo sobre los que se exigen para la fianza de deuda futura e incondicional, así como de la fianza en general;
- por último, en el depósito y en los cuasi contratos, se incluye jurisprudencia actualizada del Tribunal Supremo y de Audiencias Provinciales.

También se actualiza la **doctrina de la DGSJFP**, como en la opción de compra en garantía, nulidad de la donación, poderes para donar, donación de la facultad de disponer, imputación de la legítima de la declaración de privacidad hecha por uno de los cónyuges, la naturaleza jurídica de la recepción de la obra en el contrato de edificación, la diferencia en la permuta en lo que consista la contraprestación para considerar privativa o ganancial los bienes permutados, la constancia en el Registro de la Propiedad, en relación con la obligación de entregar pisos o locales en el contrato de la cesión de suelo por vuelo, la posibilidad de constituir una hipoteca de máximo en garantía de la obligación del fiador por un importe mayor al del principal del préstamo garantizado.

**Doctrinalmente**, se destacan nuevas aportaciones: en la configuración del contrato, la influencia en la misma de la inteligencia artificial; en su eficacia, aunque en el ámbito procesal, la de la cláusula «rebus sic stantibus» por el demandado y la eficacia indirecta del contrato, respecto de terceros. En este ámbito contractual se aborda la sanación del contrato nulo.

Respecto a los **contratos en particular**, en sede donaciones se estudia la promesa de donación en el protocolo familiar y el juego de la usucapión en relación a una donación nula; se entra en la problemática de los efectos de la inscripción en el Registro Mercantil de una sociedad civil; se incluye una referencia a la fianza mercantil y las consecuencias sucesorias de la fianza, según esta sea onerosa o gratuita. En el **depósito** se estudia la diferencia entre el contrato de depósito, propiamente dicho, que no tiene otra finalidad sino la guarda y custodia de bienes a disposición del depositante, de otros contratos en los que, entre otras prestaciones se encuentra la del deber de custodia (p.e. transporte) o cómo la cosa, objeto del depósito, va a influir en las obligaciones del depositario.

Por último, atendiendo a la **finalidad práctica** de este Memento, se introducen nuevos casos prácticos y ejemplos.